

EXPEDIENTE: 00404/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00404/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día dieciséis (16) de febrero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente sera referido sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

- 1.- Quisiera saber a que cantidad ascienden los apoyos o estímulos otorgados a los clasificados a la olimpiada realizada en Beijing, China, 2008.
- 2.- de dicha cantidad cuánto se le otorgó en forma individual a cada uno de los deportistas.
- 3.- el nombre y deporte de las personas que recibieron estímulos o apoyos para ir a la olimpiada en forma personal.
- 4.- si me diga qual es el criterio para haber otorgado mas a unos deportistas que a otros y cuál es la razón.
- 5.- si existe alguna normalidad quer permita esto o que señale lo anterior para poder dar más dinero a unos que a otros.
- 6.- cuando se les otorgó el dinero, en que mes y año y de que forma se les otorgó.
- 7.- se me escapece el pago efectuado a cada uno de los deportistas y a su poliza de entrega de los cheques, quien los recogió y cuando los recogió.

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00333/IMCUFIDE/IP/A/2009. A la cual, "**EL SUJETO OBLIGADO**" dio respuesta el día tres (3) de marzo del año en curso en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 00-004/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 03 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00333/IMCUFIDE/P/A/2009

Zinacantepec México a 3 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

1.- Quisiera saber si es cierto que el gobernador del estado dio instrucciones al imcuide para crear 1000 espacios deportivos. 2.- en caso de que son cierto, quisiera saber donde se van a crear. 3.- si es que se cuenta con los terrenos para realizarlos. 4.- si es que son obras nuevas o remodelaciones de las ya existentes. 5.- si dichos espacios los va a administrar el imcuide o si es que se van a entregar a los municipios para su administración. 6.- si el gobernador del estado va a dar todo el dinero para la creación de los mismos. 7.- que van a contener tanto instalaciones deportivas dichos espacios. 8.- que tipo de deporte se van a poder practicar en los mismos. 9.- para cuando se tiene pensado iniciarlos y para cuando terminarlos. 10.- para cuando se inauguren los mismos. 11.- en que municipios se van a instalar dichos espacios. 12.- quien los va a construir.
De todo lo anterior quisiera saber si es un proyecto por parte del gobernador cuando se trato el tema de construir estos espacios en que reunion de que fecha y en donde se realizo, y que avances hay a dicho proyecto y que platicas por escrito o verbales se han sostenido con el gobernador y el imcuide para cristalizar este proyecto.

En respuesta a su Solicitud de Información se proporciona la siguiente información:

Finanzas, para los 1000 espacios.

2. Es un proyecto en el cual aun no se define en que áreas de los Municipios del Estado se va a realizar.

3. Por ser un proyecto, se encuentran en estudio de investigación de que áreas se diseñen.

4. Por ser un proyecto, aun no se define si se incluirán remodelaciones.

5. Es un proyecto que aun no se define.

6. Es un proyecto que aun no se define.

7. En el proyecto que se desarrolla se contemplan, cancha (s) de usos múltiples, fútbol, cancha de fútbol rápido, juegos infantiles y núcleo de servicios, la definición de las instalaciones deportivas dependerá de las características particulares de cada espacio.

8. Los concernientes a las áreas que se construyan.

9. Es un proyecto que aun no se define.

10. Dependiendo de su inicio se podrá plantear la terminación y en consecuencia su inauguración.

11. Por ser un proyecto se tienen contemplados los 125 municipios del Estado de México.

12. Es un proyecto que aun no se define.

? DE TODO LO ANTERIOR QUISIERA SABER SI ES UN PROYECTO POR PARTE DEL GOBERNADOR CUANDO SE TRATO EL TEMA DE CONSTRUIR ESTOS ESPACIOS EN QUE REUNIÓN DE QUE FECHA Y EN DONDE SE REALIZÓ.

R= LA INSTRUCCIÓN FUE DADA DURANTE LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN PALACIO DE GOBIERNO,

EXPEDIENTE: 00404/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

? QUE AVANCES A DICHO PROYECTO Y QUE PLÁTICAS POR ESCRITO O VERBALES SE HAN SOSTENIDO CON EL GOBERNADOR Y EL IMCUFIDE PARA CRISTALIZAR ESTE PROYECTO.

R= EN CUANTO A LOS AVANCES SE CONSIDERA QUE SE ENCUENTRA AL 70%, VIRTUD QUE FALTAN ALGUNAS DEFINICIONES DEL MISMO PROYECTO PARA CONTEMPLARLO COMO PROYECTO COMPLETO.

LA PROPUESTA FUE TURNADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2008 Y EN CUANTO A LAS PLÁTICAS POR ESCRITO O VERBALES QUE SE HAN SOSTENIDO CON EL G. GOBERNADOR Y EL IMCUFIDE PARA CRISTALIZAR EL PROYECTO, A LA FECHA NO SE HA ABORDADO ESTA INSTRUCCIÓN.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del dia siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva.

Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

ATENTAMENTE:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

D) Contra la respuesta producida por "EL SUJETO OBLIGADO", "EL RECURRENTE" interpuso recurso de revisión el dia veinte (20) de marzo del año en curso, impugnación que hizo consistir en los siguientes términos:

la contestacion que se me dio a mi solicitud de informacion

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

es incompleta, la informacion proporcionada ademas de ser incongruente lo contestado con lo que se solicito, es vago y escueto, no se me menciona en forma especifica lo que solicite en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que la considero totalmente lejana a la transparencia del gobienmo del estado de mexico.

D) En augeo a lo dispuesto por los numerales 2 inciso h) y 67 de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Pcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, "EL SUJETO OBLIGADO" presentó su informe de justificación al tenor de lo siguiente:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponentte y al Pleno de este Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de

EXPEDIENTE: 00404/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: 1.- El Sujeto Obligado considera necesario y pertinente, enviar a los Comisionados Pioneros designados para subsanar los recursos revisión, los Informes de Justificaciones de DOS recursos de revisión, que fueron interpuestos a igual número de solicitudes de Información que contienen los mismos requerimientos. 2.- Ambos expedientes con folios 00404 y 00406/IMCUFIDE/IP/A/2009, los Comisionados Pioneros podrán constatar en los respectivos archivos electrónicos que el Sujeto Obligado orientó al solicitante, ahora recurrente, a que remitiera su solicitud a otro Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 45 de la Ley en la materia. 3.- El solicitante y recurrente son la misma persona, [REDACTED] quien ha remitido vía SICOSIEM, más de 200 solicitudes en un periodo de menos de 20 días, habiendo recurrido todas las solicitudes enviadas a la Unidad de Información. 4.- En ambos recursos de revisión, el recurrente no motiva, ni justifica en los argumentos que presenta, los puntos específicos de su inconformidad, sólo se concreta a seguir el siguiente: "es incompleta la información proporcionada además de ser incongruente lo contestado con lo que se solicita, es vago y escueto, no se me menciona en forma específica lo que solicito en ninguno de las preguntas expuestas, es demasiado general la respuesta por lo que lo considero totalmente lejana a la transparencia del gobierno del estado de México" [sic]. 5.- Por lo anterior, es evidente que el recurrente no consultó la respuesta que le fue proporcionada, y que sus recursos de revisión están interpuesto con dolo y mala fe en contra del IMCUFIDE. 10.- La actitud del recurrente denota agresión al IMCUFIDE, olvidándose del sano ejercicio de acceso a la información, como ya quedó demostrado en más de 200 casos, por lo que el Sujeto Obligado solicita al Pleno del ITAIPEMyM, atentamente, resuelva como improcedente los recursos de revisión en mención. Atentamente. Nota: Como referencia a los recursos de revisión en comento, el Pleno del ITAIPEMyM, ya analizó, subsanó y resolvió los recursos de revisión igual a los que se mencionan, los números de folio son 00214,00341/ITAIPEM/PRRA/2008, entre otros, que fueron interpuestos por otros recurrentes. Los recursos de revisión 00186,00209/ITAIPEM/RRIP/A/2009 también fue interpuesto por el recurrente del expediente que nos ocupa.

F) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por "EL RECURRENTE" se formó el expediente número 00404/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 mismo que por razón de turbo fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.

G) El día diecisésis (16) de abril del año dos mil nueve, "EL RECURRENTE" envió a este Instituto un correo electrónico mediante el cual se desiste expresamente del recurso de revisión interpuesto; escrito que se agrega en este espacio para una mejor apreciación:

EXPEDIENTE: 00404/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de "LA LEY" se refieren a los requisitos de territorialidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día veinte (20) de marzo del año en curso dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, asimismo, la interposición del recurso se hizo a través de "EL SICOSIEM" señalando "EL RECURRENTE" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracción VII y 75 de "LA LEY", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

2. Analizados que han sido los antecedentes de este recurso, se esgrime que "EL RECURRENTE" se ha desistido de manera expresa del recurso de revisión interpuesto, mismo que tuvo verificativo en términos de "LA LEY".

En menester de ello resulta necesario invocar el artículo 75 Bis A de la Ley, el cual a la letra señala lo siguiente:

*Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:
I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*

3. En esas condiciones, resulta innecesario proceder a estudiar el fondo del presente recurso de revisión por no existir controversia alguna respecto a la información proporcionada por "EL SUJETO OBLIGADO" y la solicitada por "EL RECURRENTE" así como por no actualizarse ninguna de las hipótesis normativas contenidas en el artículo 71 de la Ley; por lo tanto se sobresee el presente recurso de revisión.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se SOBRESEE el recurso de revisión por la actualización de la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 00404/ITAIPEM/IP/RR/2009
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ

SEGUNDO NOTIFIQUESE a "EL RECURRENTE" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZALEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMAN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA Siete (7) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.

LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA
CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO
GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

SERGIO ARTURO
VALLS ESPONDA
COMISIONADO

JOVJAYI GARRIDO
CANABAL PEREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO